

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2024-GM-MDP**

Villa Punchana, 27 de diciembre 2024

**VISTO:**

El OFICIO N° 1354-2024-GDEYS-MDP emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 032-2024-GDEyS-GPEP, informe N° 031-2024-UF-GDEYS-MDP y el informe Legal N° 455-2024-GAJ-MDP sobre la aprobación del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LA YUCA EN LAS LOCALIDADES DE PICUROYACU, CENTRO ARENAL, ASTORIA, BARRIO FLORIDA, EL MILAGRO E INDEPENDENCIA, DISTRITO DE PUNCHANA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N° 2605176;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, indica Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

32.2. La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia;

32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Así mismo, en el Artículo 33. Ejecución física de las inversiones, "33.1. La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones";

Que, en el Artículo 34 Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, "34.1. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, el proyecto de inversión pública denominado MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LA YUCA EN LAS LOCALIDADES DE PICUROYACU, CENTRO ARENAL, ASTORIA, BARRIO FLORIDA, EL MILAGRO E INDEPENDENCIA, DISTRITO DE PUNCHANA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N° 2605176, fue elaborado por consultoría (según O/S N° 2003) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mencionado estudio, inicio con su registro el 25 de julio del año 2023 bajo el enfoque del Invierte, fue declarado viable el 02 de agosto del mismo año, tiene un monto viable de S/2,712,470.00, para el desarrollo de este procedimiento se ha considerado el marco normativo descrito en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias;

Que mediante informe 031-2024-UF-GDEYS-MDP, el responsable de la unidad formuladora comunica la aprobación del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LA YUCA EN LAS LOCALIDADES DE PICUROYACU, CENTRO ARENAL, ASTORIA, BARRIO FLORIDA, EL MILAGRO E INDEPENDENCIA, DISTRITO DE PUNCHANA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N° 2605176;

Que mediante informe N° 032-2024-GDEYS-MDP, nos hace conocer la viabilidad del estudio definitivo del PIP denominado MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LA YUCA EN LAS LOCALIDADES DE PICUROYACU, CENTRO ARENAL, ASTORIA, BARRIO FLORIDA, EL MILAGRO E INDEPENDENCIA, DISTRITO DE PUNCHANA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N° 2605176;

Que, el objetivo es garantizar que, los productores tienen acceso a los servicios de apoyo al desarrollo productivo agropecuario para el fortalecimiento de la

cadena productiva de la yuca en 06 comunidades del distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

Que mediante informe legal N° 455-2024-GAJ-MDP, el gerente de Asesoría Jurídica indica que resulta procedente autorizar el proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LA YUCA EN LAS LOCALIDADES DE PICUROYACU, CENTRO ARENAL, ASTORIA, BARRIO FLORIDA, EL MILAGRO E INDEPENDENCIA, DISTRITO DE PUNCHANA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N° 2605176;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 y artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; y contado con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Estratégico y Presupuestó, Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Punchana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LA YUCA EN LAS LOCALIDADES DE PICUROYACU, CENTRO ARENAL, ASTORIA, BARRIO FLORIDA, EL MILAGRO E INDEPENDENCIA, DISTRITO DE PUNCHANA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N° 2605176.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** Gerencia de Desarrollo Económico y Social que informe mensualmente a la Gerencia Municipal, el avance del proyecto con su ejecución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación de la presente resolución y de la Directiva en el portal institucional; y a la Secretaria General la comunicación de la presente resolución a las unidades orgánicas y organismos desconcentrados de la Municipalidad Distrital de Punchana, para su cumplimiento obligatorio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Punchana  
  
ING. ROY ALBERTO MACEDO LOPEZ  
Gerencia Municipal